MISIONES

DECRETO 330/2020
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial.
Del: 11/03/2020; Boletín Oficial 12/03/2020

VISTO: El aumento en la circulación del virus de Dengue en todo el ámbito de la Provincia y la pandemia de Coronavirus COVID-19; y,
CONSIDERANDO:
QUE, se ha detectado un aumento en la circulación del virus del Dengue en toda la Provincia de Misiones, con brotes epidémicos en las ciudades de Oberá, Puerto Iguazú, Posadas y Comandante Andresito, identificándose un crecimiento de los casos en otras localidades;
QUE, la República Argentina se encuentra en alerta máxima por el Coronavirus - COVID-19, habiendo sido declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud.
QUE, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia ya ha activado el protocolo de actualización y tratamientos médicos pertinentes para proteger la salud de la población.
QUE, el Gobierno Provincial viene llevando adelante acciones de prevención que exigen coordinación permanente, divulgación masiva en los medios de comunicación y acciones efectivas de intervención frente a los posibles casos que puedan presentarse;
QUE, el Sistema Sanitario provincial cuenta con los recursos necesarios para la atención de las personas que requieran asistencia, así como de las complejidades necesarias;
QUE, no obstante lo anterior, es preciso redoblar las medidas permanentes de prevención y asistencia, para lo que se considera oportuno dotar al sistema de mecanismos ágiles para la obtención de recursos humanos y materiales que eventualmente puedan llegar a necesitarse para la prevención y la asistencia;
QUE, por lo expuesto, es menester encuadrar en los alcances del Artículo 85, apartado 3°, Inc. o), de la Ley VII, N°. 11 - Ley de Contabilidad y normas reglamentarias, a las adquisiciones de servicios, productos y/o elementos necesarios para la ejecución de las acciones de prevención y tratamiento;
QUE, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal.
POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARESÉ la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, por ciento veinte (120) días en todo el territorio de la Provincia de Misiones.
Art. 2°.- ENCOMIÉNDESE al Ministerio de Salud Pública la prevención y control del dengue y del Coronavirus COVID-19, y la adopción de las medidas necesarias para llevar a cabo las acciones técnicas sanitarias pertinentes.
Art. 3°.- INSTRÚYESE a todas la demás dependencias de la Administración a colaborar activamente con el Ministerio de Salud Pública en las tareas de prevención y control.
Art. 4°.- ENCUÁDRESE, en los alcances del Artículo 85, apartado 3°, Inc. o), de la Ley VII, N° 11- Ley de Contabilidad, a todas las contrataciones y adquisiciones que se efectúen con motivo de aplicación del presente Decreto.
Art. 5°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Salud Pública.

Art. 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Sociedades del Estado y la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.

HERRERA AHUAD - Kreimer - Alarcón

Copyright © BIREME

Contáctenos